

Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización

Sector: Mercados y comercio

Descripción: programa que busca apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización.

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación

Órgano convocante: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Entidad gestora de las ayudas: Secretaría de Estado de Comercio.

Plazo para la presentación de solicitudes: para la convocatoria de 2021 se establece como plazo máximo el 30 de septiembre de 2021.

Beneficiarios:

1. Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.
2. Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares.
3. Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
4. Las mancomunidades de municipios, siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del sesenta por ciento del total de la población de la mancomunidad.

Gastos subvencionables:

- Gastos dirigidos a la transformación digital
- Gastos referidos a transformación del punto de venta
- Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular
- Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad
- Gastos de sensibilización y formación
- Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial
- Gastos relacionados con la sostenibilidad y economía circular.

Para un mayor detalle sobre proyectos y gastos subvencionables véanse artículos 1.4 y artículo 7.

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Financiación: el presupuesto asignado a la presente convocatoria asciende a 66.446.861,52 euros, con una inversión mínima por proyecto de:

- Municipios de más de 300.000 habitantes: inversión mínima de 1.000.000,00 de euros.
- Municipios de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000,00 euros.
- Municipios de menos de 100.000 habitantes: inversión mínima de 200.000,00 euros.

El proyecto podrá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en el que se encuentre ubicado, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40 % del presupuesto financiable del proyecto.

El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

El pago de la ayuda tendrá el carácter de anticipado por importe del 100 por ciento de la ayuda concedida.

Referente de la Diputación de Barcelona para la resolución de dudas:

Oficina de Suport al Teixit Comercial Local

Tel. 934 049 216 correo electrónico: o.suport.comerc@diba.cat

+ información:

[Bases reguladoras y convocatoria](#)

[Orden ICT/99/2023, de 31 de enero \(modificación de bases reguladoras\)](#)

[Registro electrónico del MINCOTUR \(Portal de ayudas\)](#)

[Folleto informativo del Programa de Mercados Sostenibles](#)